

Mocoa, Putumayo, 10 de julio de 2023. La parte demandante allegó la constancia de haber notificado a su contraparte; además solicitó emplazamiento de uno de ellos.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001-2023-00091-00
Demandante: Anyeli Zorayi Chanchi González y otros.
Demandada: Cooperativa de Transportadores de Mocoa Cootransmocoa Ltda. y otros.
Auto: Tiene por notificados demandados-Decreta emplazamiento

Mocoa, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante allegó las constancias de haber remitido la providencia admisorio de la demanda a los demandados Cootransmocoa Ltda., Equidad Seguros y Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, a través de los correos electrónicos que se denunciaron como destino para lograr su notificación en el proceso.

Por otra parte, solicitó el emplazamiento de Luis Edelberto Luna Pantoja, respaldado en que desconoce su actual paradero.

Asimismo, solicitó el enlace de acceso al expediente del proceso.

Se considera:

En materia de las constancias de haber notificado a los demandados previamente mencionados, se observa que los mensajes contentivos de la providencia a notificar fueron remitidos el día 28 de junio de 2023, a los correos electrónicos informados en la demanda. Por lo tanto, en consonancia con el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, la notificación personal de la providencia del 8 de junio de 2023 (admisión de la demanda), se surtió el 4 de julio de la misma calenda. Ahora bien, en lo que toca a los términos de traslado del acto inicial que con ocasión de la notificación personal se espera que empiecen a contabilizarse, se tiene que tan solo empezaron a correr para el demandado Equidad Seguros, ya que acusó de recibido el mensaje. En sentido contrario a lo expuesto, para el caso de los demandados Cootransmocoa Ltda. y Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, de quienes no se acreditó que recibieron el mensaje o el acuse de recibido, no ha empezado a contabilizarse el término en cita. En consecuencia, se solicitará a la parte demandante que allegue dichas mencionadas constancias.

Por otra parte, en lo que concierne a la solicitud de emplazamiento de Luis Edelberto Luna Pantoja, se negara transitoriamente, ya que en principio se solicitará información del paradero del demandado a las entidades Experian Datacrédito y a TransUnión, para que colaboren con la justicia suministrando la información que, sobre el asunto en cuestión,

repose en sus bases de datos. En caso de que el resultado de la búsqueda sea negativo, se accede al emplazamiento deprecado, sin necesidad de que medie petición adicional.

Por otra parte, se accederá a la solicitud de acceso al expediente elevada por la demandante. De igual forma, se remitirá el enlace a los demandados que se dijo están notificados personalmente de la providencia admisorio de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero: Tener notificados personalmente de la providencia del 8 de junio de 2023, admisorio de la demanda, a Cootransmocoa Ltda., Equidad Seguros y Emilio Ernesto Ortega Rodríguez. Lo anterior el día 04 de julio de 2023.

Segundo. Solicitar a la parte demandante que allegue las constancias de acceso al mensaje o acuse de recibido de parte de los demandados Cootransmocoa Ltda. y Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, por las razones expuestas previamente.

Tercero. Negar el emplazamiento de Luis Edelberto Luna Pantoja.

Cuarto. Solicitar a TransUnión y DataCrédito Experian que suministren información acerca de la dirección de correo electrónico o física de Luis Edelberto Luna Pantoja, identificado con C. C. No. 97.471.425. Remitir copia de este auto y el respectivo oficio a las entidades en cita, cuya respuesta, tan pronto arribe al despacho, quedará a disposición del interesado en el expediente electrónico del proceso para que gestione la notificación al demandado. En caso de que la información que suministren no dé cuenta del paradero del demandado se ordena desde ya su emplazamiento conforme a la ley.

Quinto. Remitir el enlace de acceso al expediente de este proceso a la parte demandante, así como a los demandados Cootransmocoa Ltda., Equidad Seguros y Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, a través de los correos electrónico que registran en el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47dbc953e8a39d7a43db10cf85e621ba55bd3375d05537727a69bc2bbc634ba9**

Documento generado en 10/07/2023 05:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>